DENOMINACION: CARACTERISTICAS: DIRECTOR (Centros de Rehabilitación)
GRUPO: I ó II
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 1106
EXPERIENCIA: 2 ANOS EN AREAS DE
ESPECIALIDAD
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO
DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON
LAS FUNCIONES DEL PUESTO
TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL
PUESTO

#### ANEXO

# Página nº 254 (anexo I) Página nº 295 (anexo II)

1. DENOMINACION:

CARACTERISTICAS:

DIRECTOR (Centros de Dia 3ª Edad,
Centros de 55.SS., Comedores)
GRUPO: II 6 III
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252
EXPERIENCIA: 1 AND EN AREAS DE
ESPECIALIDAD CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL **PUESTO** 

#### Página nº 259 (anexo I)

DENOMINACION: CARACTERISTICAS:

DIRECTOR (Centros Sociales) GRUPO: II 6 III
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 252
EXPERIENCIA: 1 AND EN AREAS DE
ESPECIALIDAD DTROS REQUISITOS:PLAZA A EXTINGUIR
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO
DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON
LAS FUNCIONES DEL PUESTOS
TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL

#### Página nº 260 (anexo I)

DENOMINACION: CARACTERISTICAS: DIRECTOR (Guarderias Infantiles)
GRUPO: II
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 476
EXPERIENCIA: 2 AROS EN AREAS DE
ESPECIALIDAD
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO
DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON
LAS FUNCIONES DEL PUESTO
TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL ANEXO

# Página nº 265 (anexo I)

DENOMINACION: CARACTERISTICAS: DIRECTOR (Hogares, Residencias y Albergues) GRUPO: I à II

MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 704

EXPERIENCIA: 2 ANOS EN AREAS DE

ESPECIALIDAD CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PHESTO

### Página ng 266 (anexo I)

DENOMINACION: CARACTERISTICAS: DIRECTOR (Albergues Escolares)
GRUPO: II 6 III
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X ~ 252
EXPERIENCIA: 1 AND EN AREAS DE
ESPECIALIDAD CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO . TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

# DENOMINACION: CARACTERISTICAS:

SUBDIRECTOR (Centros de Menores) GRUPO: I ó II MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 365 EXPERIENCIA: 1 AND EN AREAS DE EXPERIENCIA: 1 AND EN AREAS DE ESPECIALIDAD
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO
DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON
LAS FUNCIONES DEL PUESTO
TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL

#### ANEXO

#### Página nº 267 (anexo I)

DENOMINACION: CARACTERISTICAS: SUBDIRECTOR (Centro Albero)
GRUPO: I 6 II
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 560
EXPERIENCIA: 1 AND EN AREAS DE
ESPECIALIDAD
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO
DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON
LAS FUNCIONES DEL PUESTO
TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL
PUESTO

#### Página nº 270 (anexo I)

12. DENOMINACION: CARACTERISTICAS: DIRECTOR (Centro Ocupacional)
GRUPO: I 6 II
MOD. ACCESSO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R. F. I. PTSM): X X - 476
EXPERIENCIA: 2 ANOS EN AREAS DE ESPECIAL IDAD ESPECIALIDAD
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO
DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CONLAS FUNCIONES DEL PUESTO
LITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS
PROPESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL
PIESTO

# Página nº 272 (anexo I) Página nº 300 (anexo II)

PUESTO

DENOMINACION: CARACTERISTICAS:

DEFE OFICINA INFORMACION (Of.Inf.Turistica) SETE UFICINA INFURMACION (Of.Inf.Tur. SRUPO: III 6 IV MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL C. PUESTO (R, F, I, PYSM): X X -EXPERIENCIA: 1 AND EN AREAS DE ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD
OTROS REQUISITOS: CONVERSACION INGLES
U OTRO IDIOMA COMUNITARIO
CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO
DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON
LAS FUNCIONES DEL PUESTO
TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES A LOS QUE ESTA ADSCRITO EL PUESTO

#### ANEXD

### Página nº 276 (anexo I)

DENOMINACION: CARACTERISTICAS:

DIRECTOR (Guarderia Infantil) DIMECTOR (Guarderia Infantil)
GRUPD: III
MOD. ACCESO: SEGUN NORMATIVA LABORAL
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X EXPERIENCIA: 2 ANOS EN AREAS DE
ESPECIALIDAD OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR CATEGORIA: LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO DE LOS GRUPOS INDICADOS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO TITULACION: LA PROPIA DE LOS GRUPOS PROFESIONALES A LOS QUE ESTÁ ADSCRITO EL PUESTO

ACUERDO de 29 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontero (Cádiz), de los bienes y derechas afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la frontero, en sesión extroordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1991, adoptó entre otros acuerdos, el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Sistema General Chapín, actuación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, aprobado definitivamente por Resolucián del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de noviembre de 1984, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Posteriormente la Carporación acordó en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, aprobar la inclusión en la relación de bienes y derechos afectados, de seis fincas no comprendidas en el anterior acuerda solicitando, asimismo, la declaración de su urgente ocupación, al formar parte del mismo expediente, y cumplimentanda respecto de los mismos la tramitación prevista en el artículo onteriormente citado de la Ley de Expropiación Forzosa.

La ejecución del Sistema General Chapín que en la actualidad se constituye como el gran centro deportivo de Jerez conlleva necesariomente la ejecución de las obros previstas coma infraestructuras viarias en el Plan General de Ordenación Urbana que deben llevarse a cabo con la mayor urgencia, y ello no sólo porque las previsiones del Planeamiento respecto a la Red Viaria determinan la estructura general y orgánica del territorio y el crecimiento de la ciudad, sino porque en el presente caso la congestión del tráfico que actualmente se produce en la zona de la carretera de Arcos se verá radicalmente solucionada con la ejecución del vial de enloce Chapín-Carretera de Arcos, de suerte que el alto grado de siniestralidad que tiene la zona ha de desaparecer o al menos reducirse muy sensiblemente, lo que resolverá la caótica situación que origina el tráfico en la octual configuración de la Red Viaria.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicada la correspondiente información pública, dándose con ello cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el ortículo 52 de su Ley, mediante su inserción en los Boletines Oficiales de Cádiz núm. 184 de fecha 10 de agosto de 1991 y núm. 109 de 14 de mayo de 1992 y Diarios de Jerez de fecha 1 de agosto de 1991 y 14 de moyo de 1992, habiéndose presentado alegaciones por D. Francisco Orellana Román y Doña Carmen Ferral Paradas, en las que manifiestan disconformidad en lo relativo a la superficie real de la finca, que según alegan es de 9.652,52 m²; que en la Junta de Compensación del Sector 6 «Cañada de la Feria» ostentan 6.640 m² y, finalmente solicitan la remisión de la documentación y planos al objeto de poder ubicar la extensión que se pretende incluir en el expediente de expropiación. Ha sido desestimada por la Corporación, por irrelevante, la cuestión relativa a la superficie real de la finca, ya que en el expediente la expropiación porcial afecta únicamente a 1.914,42 m², no entrándose a considerar la segunda olegoción en cuanto a los metros que ostentan en la Junta de Compensación, por ser un tema ajeno al expediente exprapiatorio; y finalmente, respecto a la última olegoción, se ocuerda remitirle, en su momento, la documentación interesoda.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondienda su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de la establecida en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día

29 de septiembre de 1992.

# ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de los bienes y derechos afectados por la de ejecución del Sistema General Chapín, prevista en el Plan General de Ordenación Urbona de esta ciudad, y cuya descripción es la siguiente:

Finca: Paga del Lárgalo Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup> Superficie a expropiar: 352,41 m<sup>2</sup> Datas registrales: Finca n° 3.776, Tomo 1.028, Folio 11. Propietaria: D. Francisco Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lárgalo Superficie de la finca: 18.981 m<sup>2</sup> Superficie a expropiar: 889,60 m<sup>2</sup>
Datos registrales: Finca n° 382, Tomo 761.
Propietarios: Propiedad 3/4 partes indivisas de D. José

Manuel, D<sup>a</sup>. Dalores y D<sup>a</sup> Margarita Regife Vega y la cuarta parte indivisa restante el usufructo a favar de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cormen Gómez Lápez de la Banda y la nuda propiedad por cuartas partes indi-visas a favor de Dº María Esther, D. Jaime, Dº María del Carmen y Dº María Victoria Regife Gómez.

Finca: Pago del Lárgalo Superficie de la finca: 22.036 m<sup>2</sup> Superficie a expropiar: 1.919,42 m<sup>2</sup> Datos registrales: Finca n° 7.868, Tomo 603, Falio 236.

Propietorios: Do Carmen Ferral Parada y D. Francisco Orellana Román.

Finca: Pago del Lárgalo Superficie de la finca: 30.008,56 m<sup>2</sup> Superficie a exprapiar: 341,52 m<sup>2</sup>

Datos registrales: Finca nº 3.775, Tomo 1.028, Folio 9. Propietarios: Propiedad el usufructo vitalicio de Da María Luisa Puerta Casares y D. Francisco Rodríguez Bayo y la nuda pro-

piedad a favor de D. José Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lórgalo Superficie de la finca: 30.008.56 m<sup>2</sup>

Superficie a expropiar: 352,41 m<sup>2</sup> Datos registrales: Finca n° 3.776, Tomo 1.028, Folio 11. Propietarios: Propiedad el usufructo vitolicio de Dº María Luisa

Puerta Casores y D. Francisco Rodríguez Boyo y la nuda propiedad a favor de D. Francisco Rodríguez Puerta.

Finca: Pago del Lárgalo Superficie de lo finca: 30.008,56 m<sup>2</sup> Superficie a expropiar: 279,44 m<sup>2</sup>

Datos registrales: Finca n° 11.411, Tomo 712, Folio 221.

Propietarios: Propiedad el usufructo vitolicio de Da María Luisa Puerta Casares y D. Francisco Rodríguez Bayo y la nudo pro-piedad de D<sup>o</sup> Purificación Rodríguez Puertas.

Finca: Pago del Lárgalo «La Praviana» Superficie de la finca: 17.828 m<sup>2</sup> Superficie a expropiar: 11.558 m<sup>2</sup>

Datos registrales: Finca nº 8.573, Tomo 647, Folio 157, Inscripción 7º.

Propietario y domicilio: Julio Coveñas e Hijos, S.A., con domicilio en c/ Armas de Santiago, n° 11. Finca: Paga del Lárgalo «Villo María»

Superficie de la finca: 10.571 m<sup>2</sup> Superficie a expropiar: 2.710 m<sup>2</sup>

Datos registrales: Finca nº 8.917, Tomo 662, Folio 58, Ins-

cripción la.

Propietorio y domicilio: Do María del Tránsito, Do Consuelo, Do Petra, D. Federico, D. Pedro y Do María Isabel Mantaras y García Pelayo.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ Consejera de Gobernación

INGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conseiera de Gobernación

> ORDEN de 2 de noviembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones y Entidodes sin ónimo de lucro que figuran en el anexo.

La presente Orden tiene par objeto, dado el ámbito regional de la misma, hacer posible la ayuda para mantener el grado de asociacionisma necesario, vital para una sociedad participativa.

En virtud de las atribuciones conferidas en las artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de lo citada Comunidad, así camo el artículo decimactavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónama de Andalucía para 1992.

### DISPONGO:

Primero. Se conceden las subvenciones que figuran en el Anexo a la presente Orden, can cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.480.12A.6, de conformidad can el artículo 1, letra C, del Decreta 117/1989, de 31 de mayo, todo ella encaminado a mantener el grado de asociacionismo necesario en una sociedad participativa.

Segundo. Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto.

Tercero. En el plazo de tres meses se justificará la subvención ante la Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Re-